GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCION N° 28/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA GOBERNACION DE ALTO PARAGUAY A REALIZAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA REALIZACION DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA LPN/SBE N° 01/2021 CONSTRUCCIONES EN VARIOS DISTRITOS DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY PLURIANUAL 2021-2022 - AD REFEREMDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA, CONVOCADA POR LA GOBERNACION DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY" Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE.

Fuerte Olimpo, 17 de marzo de 2021

VISTO: La solicitud presentada por la Secretaria de Obras de la Gobernación de Alto Paraguay y elevado por la **Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay,** en la cual solicita se convoque al llamado por subasta a la baja electrónica, el cual de acuerdo al plan financiero existente y aprobado, como también a las gestiones realizadas ante el Ministerio de Hacienda para la ampliación presupuestaria respectiva , que corresponde a LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA LPN/SBE N° 01/2021 CONSTRUCCIONES EN VARIOS DISTRITOS DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY PLURIANUAL 2021-2022 - AD REFEREMDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA" , donde eleva a consideración el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente para su aprobación, y;

CONSIDERANDO: **Que,** la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas'' establece que el Sistema de Contrataciones del Sector Público y los tipos de procedimientos que se deben adoptar para realizar las Contrataciones Públicas;

Que, la **Ley N° 426/94 "Que Establece la Carta Orgánica Departamental", TITULO III DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, Deberes y atribuciones. Artículo 16°,** El Gobierno Departamental tiene como objeto... **Inc. d)** Administrar los Bienes y Recursos del Gobierno Departamental, y en el **TITULO IV DEL GOBERNADOR, Deberes y Atribuciones Art. 17°,** dispone: **"Son deberes y atribuciones del Gobernador" ... inciso d)** Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones...y, w) Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan;

Que, la Asesoría Jurídica en su Dictamen, expresa que: en base a las consideraciones de hecho y de derecho apuntadas con procedencia, y dentro del marco de la Ley es parecer de esta Asesoría Jurídica que no se detectan vicios o defectos en los antecedentes analizados que puedan constituir obstáculos para llevar adelante el proyecto para la realización del llamado por LPN/SBE N° 01/2021", y;

GOBIERNO DEPARTAMENTAL GOBERNADOR Alto Paraguay

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCION N° 28/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA GOBERNACION DE ALTO PARAGUAY A REALIZAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA REALIZACION DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA LPN/SBE N° 01/2021 CONSTRUCCIONES EN VARIOS DISTRITOS DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY PLURIANUAL 2021-2022 - AD REFEREMDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA, CONVOCADA POR LA GOBERNACION DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY" Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL GOBERNADOR DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY
RESUELVE:

Art. 1° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contratación dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Gobernación de Alto Paraguay, a realizar el **LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA LPN/SBE N° 01/2021 CONSTRUCCIONES EN VARIOS DISTRITOS DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY PLURIANUAL 2021-2022 - AD REFEREMDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Art.2º **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos para la realización de los actos administrativos para la **"LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA LPN/SBE N° 01/2021 CONSTRUCCIONES EN VARIOS DISTRITOS DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY PLURIANUAL 2021-2022 - AD REFEREMDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA",** detallada en el Art. 1°.

Art.3º **Autorizar,** a la Unidad Operativa de Contratación dependiente de la Secretaria de Administración y Finanzas, para que introduzca al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 2º de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Art.4° **Comunicar,** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL ALTO PARAGUAY
REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBERNADOR

JOSE DOMINGO ADORNO MAZACOTTE
GOBERNADOR